



Ayuntamiento de Ubrique

DECRETO.- En la Casa Consistorial de la villa de Ubrique a 13 de enero de 2009.

Dada cuenta del expediente nº 10/2008 que se sigue para la contratación de los servicios consistentes en la elaboración del documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y

Atendido que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de dicho servicio, por procedimiento negociado con publicidad, así como la autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Atendido que, a propuesta de la Mesa de Contratación y una vez comprobada la personalidad y solvencia de la única empresa solicitante, mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2008, se dispuso la selección de la empresa Consultora Urbanística y de Expansión S.L. para pasar a la siguiente fase, habiéndose cursado a la misma la debida invitación para presentar oferta.

Atendido que, recibida la oferta correspondiente, la Mesa de Contratación, reunida en sesión celebrada el día 12 de enero de 2009, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Consultora Urbanística y de Expansión S.L.

En su virtud, examinada la citada propuesta y la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios consistente en la elaboración del documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía a la empresa CONSULTORA URBANÍSTICA Y DE EXPANSIÓN S.L., por el precio de 87.486,34 euros y 13.997,81 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y de acuerdo con las consideraciones especificadas en su oferta.

SEGUNDO. Notificar y requerir a la empresa adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, dese cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Ubrique
El Alcalde

Fdo.: Fco. J. Cabezas Arenas

Ante mí
El Secretario General

Fdo.: Joaquín Coveñas Peña

